



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1657/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Contraloría General del Estado de Veracruz.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: María Antonia Villalba Velasco

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Contraloría General del Estado de Veracruz, a la solicitud de información interpuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300539700003522**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	15
PUNTOS RESOLUTIVOS	15

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiocho de febrero de dos mil veintidos, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó una solicitud de información a la Contraloría General del Estado de Veracruz, respecto de los años dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno y lo que va del dos mil veintidós, en la que requiere copia digital de los programas de trabajo, así como los resultados de las actividades sustantivas de la institución, resultado de auditorías e inspecciones internas y externas de la institución.

2. Respuesta a la solicitud de información. El catorce de marzo de dos mil veintidós, el sujeto obligado mediante oficios **CGE/UT/154/2022**, **CGE/UT/124/2022** y **CGE/DGF/1042/03/2022**, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia y por el Director General de Fiscalización, respectivamente, tal como se advierte de la Plataforma Nacional de Transparencia, pretendieron dar respuesta a la solicitud en estudio.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintidós de marzo de dos mil veintidós, la persona recurrente promovió recurso de revisión señalando que no pudo acceder a ninguno de los enlaces proporcionados.

4. Turno del recurso de revisión. El veintidós de marzo de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso de revisión. El veintinueve marzo de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El dieciocho de abril de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado al presente recurso de revisión mediante oficio **CGE/UT/194/2022**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Veracruz, en el cual esgrime alegatos y ratifica la respuesta primigenia.

Documentales que por acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, quedaron agregadas al expediente en que se actúa y fueron puestas a vista del recurrente, otorgándole un plazo de tres días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

7. Ampliación del plazo para resolver. Por acuerdo de veintiuno de abril de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

8. Cierre de instrucción. El dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución y, en igual fecha del histórico de la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió que, el sujeto obligado fuera de plazo, documentó oficio número **CGE/UT/194/2022**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Veracruz, a través del cual solicita se haga efectiva la prevención otorgada al recurrente mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, documentales que en este acto se agregan al expediente en estudio y que serán valoradas en el cuerpo de la resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77,

80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó al sujeto obligado información, entre otras, respecto de los años dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, dos mil veintiuno y parte del dos mil veintidós, en la que requiere copia digital de los programas de trabajo, así como los resultados de las actividades sustantivas de la institución, resultado de auditorías e inspecciones internas y externas de la institución, tal como a continuación se describe:

...

De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, requiero copia digital de sus programas de trabajo, así como requiero saber los resultados de las actividades sustantivas de la institución (y necesito que me especifiquen cómo es que miden sus resultados). De tal modo, solicito conocer los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas de la institución (en caso de que haya habido tales en los años referidos).

Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta válida, no me manden a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión.

A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes..

...

▪ **Planteamiento del caso.**

Del análisis a las constancias que obran en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de las constancias de autos se advierte que el sujeto obligado dio respuesta mediante oficios **CGE/UT/194/2022 y anexos**, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia, mismas que para mejor proveer del presente recurso, a continuación se reproduce:



Oficio N° CGE/UT/154/2022
Xalapa, Ver., a 14 de marzo de 2022
Asunto: Respuesta a solicitud de
información con folio 300539700005522

APRECIABLE PERSONA USUARIA
PRESENTE

En respuesta a su solicitud de acceso a la información pública presentada por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día veintidós de febrero de dos mil veintidós, registrada con el número de folio 300539700005522, donde indica:

"De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, requiero copia digital de sus programas de trabajo, así como requiero saber los resultados de las actividades sustantivas de la institución (y necesito que me especifiquen cómo es que miden sus resultados). De tal modo, solicito conocer los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas de la institución (en caso de que haya habido tales en los años referidos). Favor de no enviarme enlaces electrónicos rotos, inaccesibles, escaneados, etcétera; favor de otorgarme una respuesta verídica, no me mienten a buscar la información en el portal o páginas electrónicas. Evítenme la pena de interponer recurso de revisión. A la espera de una respuesta de calidad, quedo de ustedes."

Con fundamento en los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9, fracción XII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción I, 11 fracción XVI, 12, 132, 134 fracción II y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, fracción IV, 14, fracción VIII, 18, fracción II y 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; este sujeto obligado atiende su solicitud, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante "La Ley Local" en su artículo 143, primer párrafo, señala que "los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante."

Que la "La Ley Local" en el párrafo segundo del artículo antes citado, menciona que "cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento."

Conforme a lo dispuesto en los Acuerdos ODG/SE-98/04/12/2020 y ODG/SE/86/06/12/2021, del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

Archivo

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91053, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 74 00 Ext. 3089
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Protección de Datos Personales, mediante el cual se aprueban los calendarios de días inhábiles del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para los ejercicios 2021 y 2022.

Con fundamento en lo anterior, se le hace saber la siguiente:

RESPUESTA

Con relación a lo peticionado "De los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y lo que va del 2022, requiero copia digital de sus programas de trabajo...", con fundamento en el artículo 143, primer párrafo, "La Ley Local"; en virtud de que, la información y archivos remitidos sobrepasan las capacidades que soporta el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia se le hace saber que dicha información puede ser descargada desde las siguientes ligas:

Los programas estatales de trabajo de Contraloría Social y Vigilancia Ciudadana aprobados, pueden ser consultados y descargados desde las siguientes ligas:

2015:
https://sistemas.cgever.gob.mx/2017/pdf/CS/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202015.pdf

2016:
https://sistemas.cgever.gob.mx/2017/pdf/CS/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202016.pdf

2017:
https://sistemas.cgever.gob.mx/2020/cs/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202017.pdf

2018:
https://sistemas.cgever.gob.mx/2020/cs/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202018.pdf

2019:
https://sistemas.cgever.gob.mx/2020/cs/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202019.pdf

2020:
https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/cs/Programas_Estatales_de_Trabajo_convenidos_por_Programa_Federal_de_Developmento_Social_2020.pdf

Archivo

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91053, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 74 00 Ext. 3089
www.veracruz.gob.mx/contraloria



2021:

Programas Estatales de Trabajo, convenidos por Programa Federal de Desarrollo Social 2021
https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/cs/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202021.pdf

Programa Anual de Trabajo suscrito con la SFP 2021
https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/cs/Programa%20Anual%20de%20Trabajo%20convenido%20con%20la%20SFP%202021.pdf

Los programas estatales de trabajo de Contraloría Ciudadana aprobados, pueden ser consultados y descargados desde las siguientes ligas:

- 2015: http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana-2/
2016: http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana-2/
2017: http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana-2/
2018: http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana-2/
2019: http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana-2/
2020: http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana-2/
2021: http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/contraloria-ciudadana-2/

Actualmente se está generando la información del año 2022. Ad cautelam se le hace saber que una vez que se apruebe la información y documentos, se dará publicidad en los términos de la legislación de transparencia.

Para atender la parte de su solicitud donde indica "...requiero saber los resultados de las actividades sustantivas de la institución...", con fundamento en los artículos los artículos 51 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 143 fracciones I y II del Reglamento para el Gobierno Interior para el Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda la información generada en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se integra a los Informes de labores del Gobierno del Estado, para que el particular pueda saber qué resultados se dieron en las actividades sustantivas de este sujeto obligado; en virtud de que la información y archivos remitidos sobrepasan las capacidades que soporta el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le remite un total de 27 documentos en formato pdf que contienen los Informes precisados. Mismos que pueden ser descargados desde la liga https://idiv.ms/v/s/1AgTxxA9L_WKqZEDe46C-RVmiIhw?e=VYwJOV, identificados en una carpeta electrónica con el nombre que se aprecia en la siguiente imagen:

Informes de resultados

Archivo

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91053, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 74 00 Ext. 3089
www.veracruz.gob.mx/contraloria



De igual forma, se le hace saber que dichos documentos pueden ser consultados en las siguientes ligas:

2014 - 2015
http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/wp-content/uploads/sites/9/2016/12/5_informe_2014_2016_informe.pdf

2015 - 2016
http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/wp-content/uploads/sites/9/2016/12/6_informe_2015_2016_Resumen_Ejecutivo.pdf

2016 - 2017
http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/informes-de-gobierno-2016-2017-2017-2018
http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/informes-de-gobierno-2016-2018/

2018 - 2019
http://www.veracruz.gob.mx/primer-informe/

2019 - 2020
http://www.veracruz.gob.mx/segundo-informe/

2020 - 2021
http://www.veracruz.gob.mx/tercerinformedegobierno/

Actualmente se está generando la información que corresponde al ejercicio 2022, por lo tanto, a la fecha de entrega de información se tienen cero registros de información con la temática que plantea; lo anterior, ad cautelam, ya que en su momento se presentará ante las instancias correspondientes, de acuerdo con los plazos señalados en la Ley de la materia.

En respuesta "... (y necesito que me especifiquen cómo es que miden sus resultados)..."; de acuerdo con el análisis de lo solicitado y a la necesidad que expone, donde se advierte no corresponde a una expresión documental y siguiendo la garantía de legalidad que deben respetar todas las autoridades, se le hace saber que los resultados se miden conforme a los siguientes fundamentos:

- > Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030
> Plan Nacional de Desarrollo
> Plan Veracruzano de Desarrollo
> Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 2,
> Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013

Archivo

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91053, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 74 00 Ext. 3089
www.veracruz.gob.mx/contraloria





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado

Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

De igual forma, para atender la porción de su solicitud donde pide "...solicito conocer los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas de la institución..."; se hace entrega del oficio No. CGE/DCF/1042/03/2022, de fecha siete de marzo de la presente anualidad, del Índice de la Dirección General de Fiscalización y en virtud de que la información y archivos remitidos sobrepasan las capacidades que soporta el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, los 18 archivos enviados a esta Unidad, podrán ser descargados desde la liga https://110x.ms/w/IAS/EX/001_WIKI/2/E/5656c-BV/mjhw?r=yYwIQV identificados en una carpeta electrónica con el nombre que se aprecia en la siguiente Imagen:

Resultados de Auditorías

Recomendación general: Para facilitar la apertura y lectura de todos los archivos que se remiten mediante links, se le recomienda utilizar el navegador web Google Chrome o Mozilla Firefox.

Para cualquier duda, puede ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Ignacio de la Llave, No. 105, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz; al correo electrónico Institucional cuya dirección es uiain@cgjver.gob.mx; o al teléfono 228 8 41 74 00 Ext. 3089.

Se informa al solicitante que, en caso de considerar que no se ha satisfecho su derecho de acceso a la información con la respuesta otorgada, podrá interponer el correspondiente recurso de revisión, en términos del artículo 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Juan Ignacio Martínez Franco
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta hoja de firma corresponde al oficio Oficio Nº CGE/UT/154/2022, Xalapa, Ver., a 14 de marzo de 2022.
Asunto: Respuesta a solicitud de Información con folio 300539700003522

Archivo

Calle Ignacio de la Llave No. 105
C.P. 91055, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 74 00 Ext. 3089
www.veracruz.gob.mx/transparencia



Del análisis a la respuesta que antecede se advierte que, el sujeto obligado otorgó una respuesta en la cual aportó diversos vínculos para que el hoy recurrente tuviera acceso a la información requirió.

En consecuencia, la persona recurrente promovió el recurso en estudio, en el que expresó como agravio el siguiente:

...
No puedo acceder a ninguno de los enlaces proporcionados, favor de enviarlos de manera que sean accesibles y se pueda consultar la información ahí contenida para saber si la misma responde a mi solicitud de información. Gracias.
...

Por otra parte, por acuerdo de diecinueve de abril de dos mil veintidós, se tuvo por desahogada la vista otorgada al sujeto obligado por acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós y por recibida la documentación con la que compareció el al presente recurso de revisión mediante oficio **CGE/UT/194/2022**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Veracruz, mediante el cual ratifica su respuesta primigenia, esgrime alegatos y realiza un desglose visual de todos los vínculos que remitió en su respuesta primigenia.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz¹ al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

¹ En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.



▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican.

Previo al estudio del agravio, es importante dejar sentado que, en fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, del histórico de la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió que, el sujeto obligado fuera de plazo, documentó oficio número **CGE/UT/194/2022**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Veracruz, a través del cual solicita se haga efectiva la prevención otorgada al recurrente mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós y solicita se le tenga por satisfecho su derecho de acceso a la información, en virtud de haberse agotado el plazo que se le otorgó en la vista de sus documentales aportadas en comparecencia al presente recurso y, no realizó manifestación alguna, al efecto, este Órgano garante determina improcedente la petición planteada por el sujeto obligado, ello en virtud de que dicha vista fue para efectos de que, de no comparecer se resolvería con las constancias contenidas en el expediente en que se actúa, más no para tener por satisfecho el derecho de acceso a la información del hoy recurrente, máxime que este Órgano garante tiene el deber legal de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, por tanto, debe resolver y determinar conforme a derecho que se salvaguarde el derecho humano de acceso a la información contenido en el artículo 6º Constitucional.

Ahora bien, lo peticionado constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9 fracción V y 15, fracciones IV, V, VI y XXIV de la Ley 875 de Transparencia.

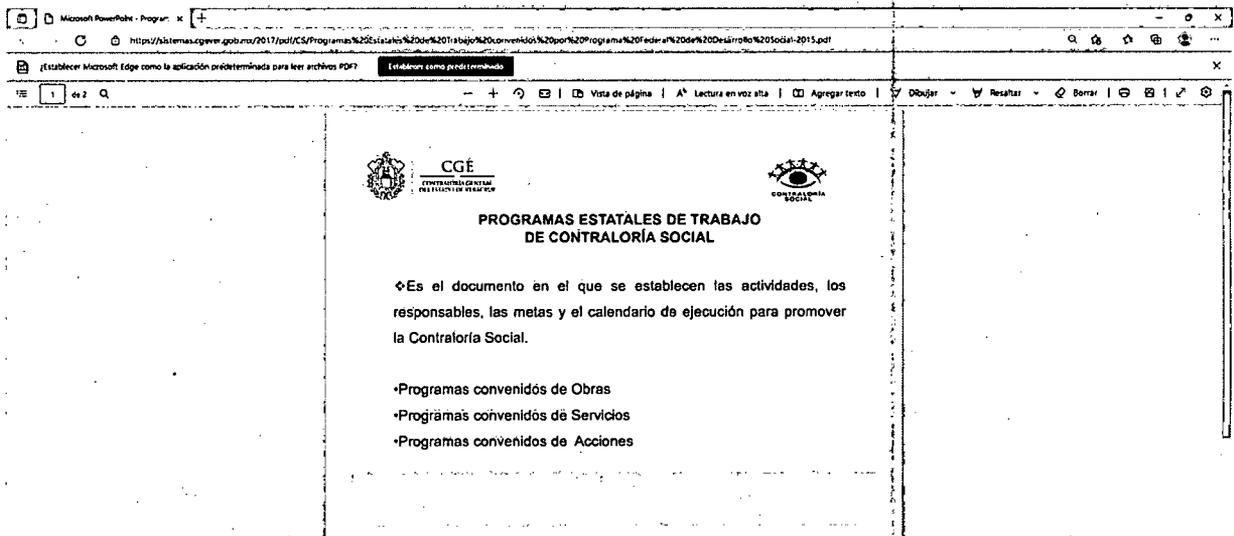
Como ya quedó acreditado, en autos del recurso en que se actúa, así como en las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona Titular de la Unidad de Transparencia acreditó haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que, por norma, pudieran generar y/o resguardar la información requerida, tal como lo acredita con los oficios **CGE/UT/154/2022**, **CGE/UT/124/2022** y **CGE/DGF/1042/03/2022**, signados por el Titular de la Unidad de Transparencia y por el Director General de Fiscalización, respectivamente.

En ese tenor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21, fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría General del estado, le corresponde realizar la fiscalización al interior del sujeto obligado, de lo que se desprende que es el área competente para pronunciarse respecto de lo que solicita el recurrente relativo los resultados de las auditorías e inspecciones internas y externas, tal como se desprende de su oficio número **CGE/DGF/1042/03/2022**.

En ese sentido, del agravio expuesto por la persona recurrente se advierte que, se duele de que los vínculos aportados por el sujeto obligado no son accesibles; sin embargo, del análisis a los que aporta en su comparecencia, se advierte lo siguiente:

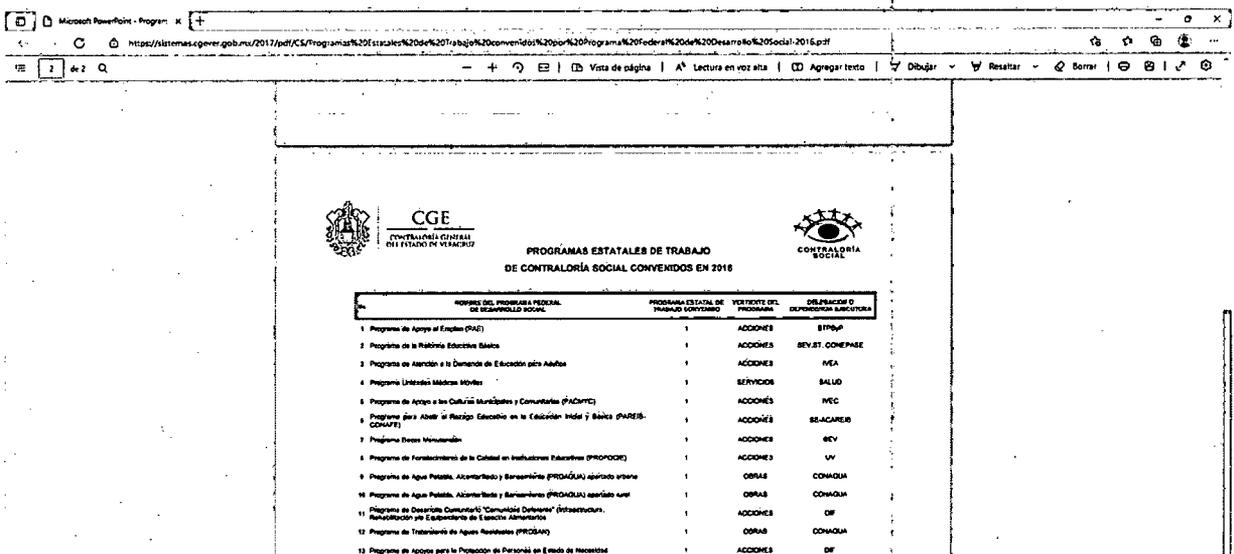
2015

<https://sistemas.cgever.gob.mx/2017/pdf/CS/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social-2015.pdf>



2016

<https://sistemas.cgever.gob.mx/2017/pdf/CS/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social-2016.pdf>



2017

<https://sistemas.cgever.gob.mx/2020/cs/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo,%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202018.pdf>



Presentación de PowerPoint x +

https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/cs/Programas_Estatales_de_Trabajo_Convenidos_por_Programa_Federal_de Desarrallo_Social_2020.pdf

de 7

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar

CONTRALORIA SOCIAL

**Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social
Convenidos en 2021**

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS	ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTATUS
1	Investar Integral de los Pueblos Indígenas (PROPII), Apoyado Asesor para Construcción y Actualización de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Turística	INPI	1		Otros
2	Áreas Contingentes al Futuro	STPS	1		Apoyos
3	Apoyos a la Cultura - Acciones Culturales Multigrupos y Comunitarias	INEC	1		Apoyos
4	Apoyo al Empleo	SE-ESTPS	1		Apoyos
5	Apoyo a las Instituciones de Mujeres en las Entidades Federativas (IMIFE)	IMIFE	1		Apoyos
6	Mejoramiento Urbano	MDATU	1		Otros
7	Educación para Adultos	MEA	1		Apoyos
8	Apoyos a Instituciones Estatales de Cultura	INEC	1		Apoyos
9	Apoyos a la Atención de las Mujeres	SE-SEVIA	1		Beneficio
10	Comités de la Educación Básica	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
11	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
12	Nacional de Inglés	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
13	Desarrollo Profesional Docente	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
14	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Localidad Rural)	CONAGUA	1		Otros
15	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Localidad Urbana)	CONAGUA	1		Otros
16	Investar Integral de los Pueblos Indígenas (PROPII), Apoyado Asesor para la Construcción de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Turística	INPI	1		Apoyos
17	Atención a Personas con Discapacidad	OP	1		Apoyos
18	Salud y Bienestar Comunitario	OP	1		Apoyos

2021

Programas estatales de trabajo, convenidos por Programa Federal de Desarrollo Social 2021

<https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/cs/Programas%20Estatales%20de%20Trabajo%20convenidos%20por%20Programa%20Federal%20de%20Desarrollo%20Social%202021.pdf>

Presentación de PowerPoint x +

https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/cs/Programas_Estatales_de_Trabajo_Convenidos_por_Programa_Federal_de Desarrallo_Social_2020.pdf

de 7

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar

CONTRALORIA SOCIAL

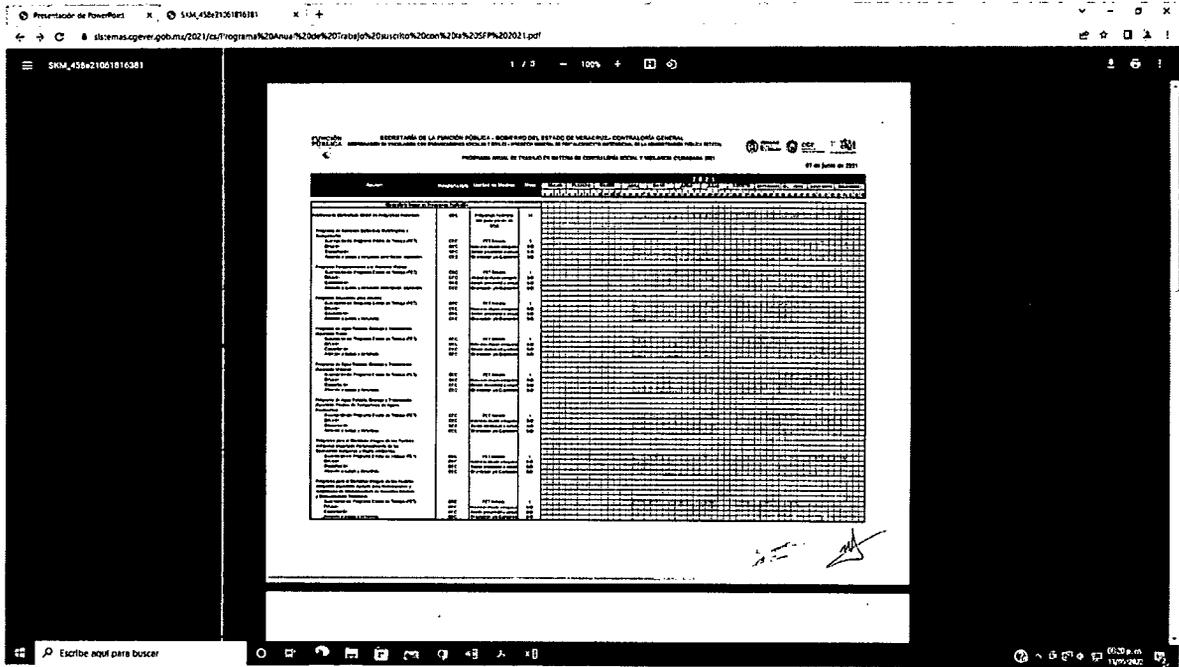
**Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social
Convenidos en 2021**

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS	ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTATUS
1	Investar Integral de los Pueblos Indígenas (PROPII), Apoyado Asesor para Construcción y Actualización de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Turística	INPI	1		Otros
2	Áreas Contingentes al Futuro	STPS	1		Apoyos
3	Apoyos a la Cultura - Acciones Culturales Multigrupos y Comunitarias	INEC	1		Apoyos
4	Apoyo al Empleo	SE-ESTPS	1		Apoyos
5	Apoyo a las Instituciones de Mujeres en las Entidades Federativas (IMIFE)	IMIFE	1		Apoyos
6	Mejoramiento Urbano	MDATU	1		Otros
7	Educación para Adultos	MEA	1		Apoyos
8	Apoyos a Instituciones Estatales de Cultura	INEC	1		Apoyos
9	Apoyos a la Atención de las Mujeres	SE-SEVIA	1		Beneficio
10	Comités de la Educación Básica	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
11	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
12	Nacional de Inglés	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
13	Desarrollo Profesional Docente	C.E.COMPAE-SEV	1		Apoyos
14	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Localidad Rural)	CONAGUA	1		Otros
15	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (Localidad Urbana)	CONAGUA	1		Otros
16	Investar Integral de los Pueblos Indígenas (PROPII), Apoyado Asesor para la Construcción de Infraestructura de Servicios Básicos y Comunicación Turística	INPI	1		Apoyos
17	Atención a Personas con Discapacidad	OP	1		Apoyos
18	Salud y Bienestar Comunitario	OP	1		Apoyos

Programa anual de trabajo suscrito con la SFP 2021

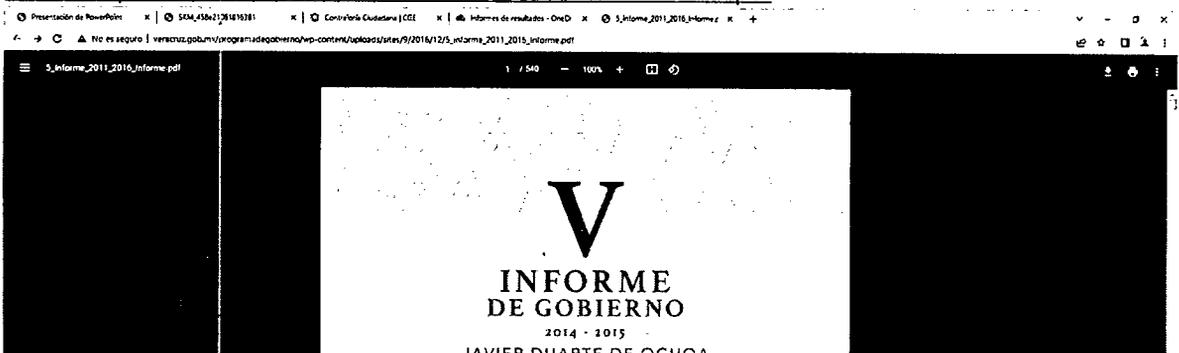
<https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/cs/Programa%20Anual%20de%20Trabajo%20suscrito%20con%20la%20SFP%202021.pdf>





De igual forma, se le hace saber que dichos documentos pueden ser consultados en las siguientes ligas:
2014-2015

http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/wp-content/uploads/sites/9/2016/12/5_informe_2011_2016_Informe.pdf



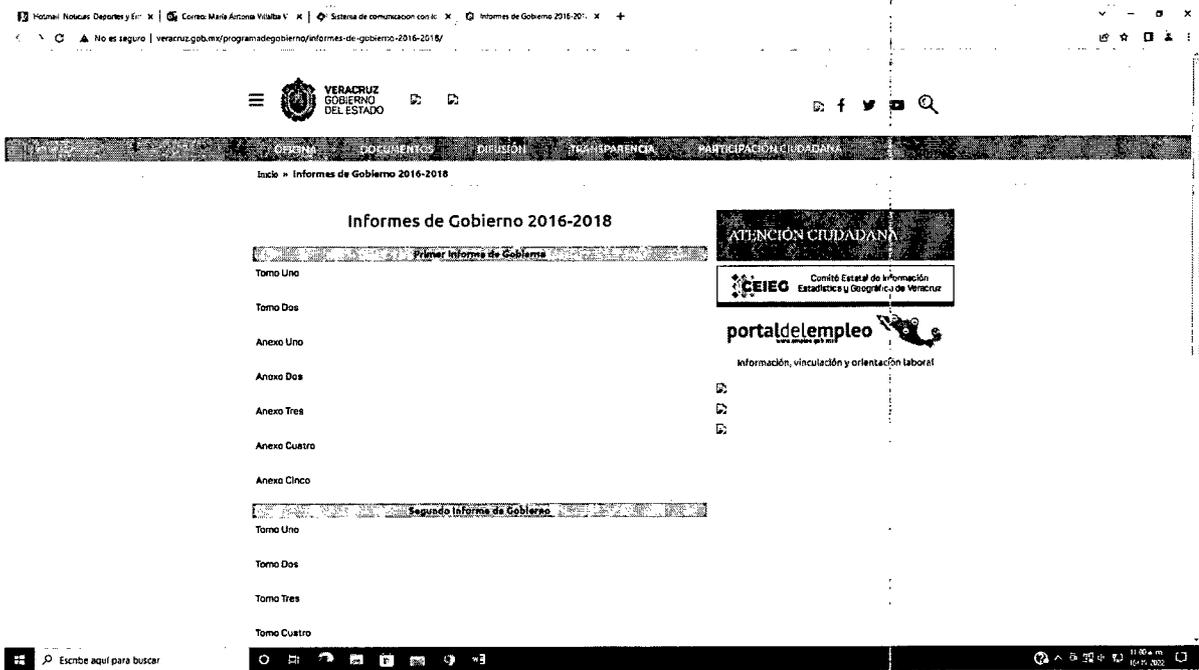
2015-2016

http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/wp-content/uploads/sites/9/2016/12/6_informe_2011_2016_Resumen_Ejecutivo.pdf



2016-2017

<http://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/informes-de-gobierno-2016-2018/>



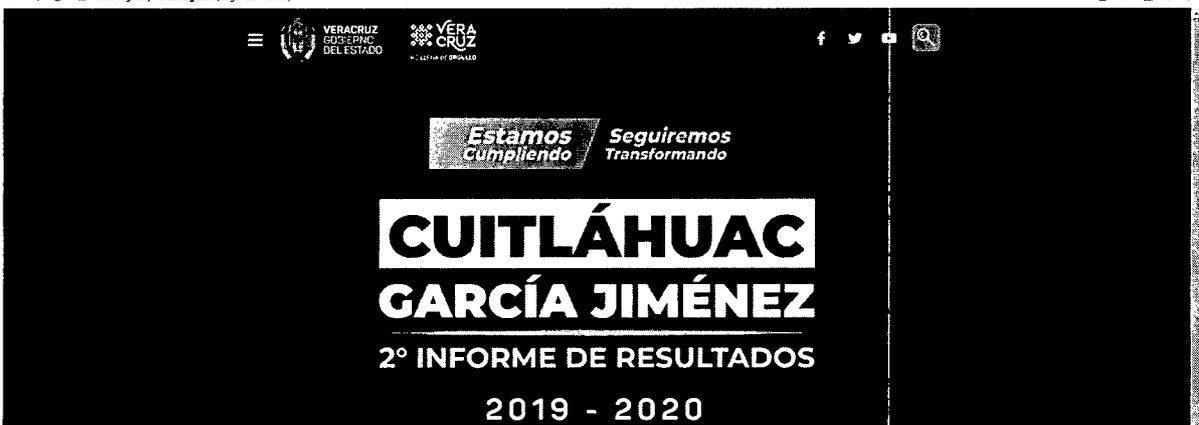
2018-2019

<http://www.veracruz.gob.mx/primer-informe/>



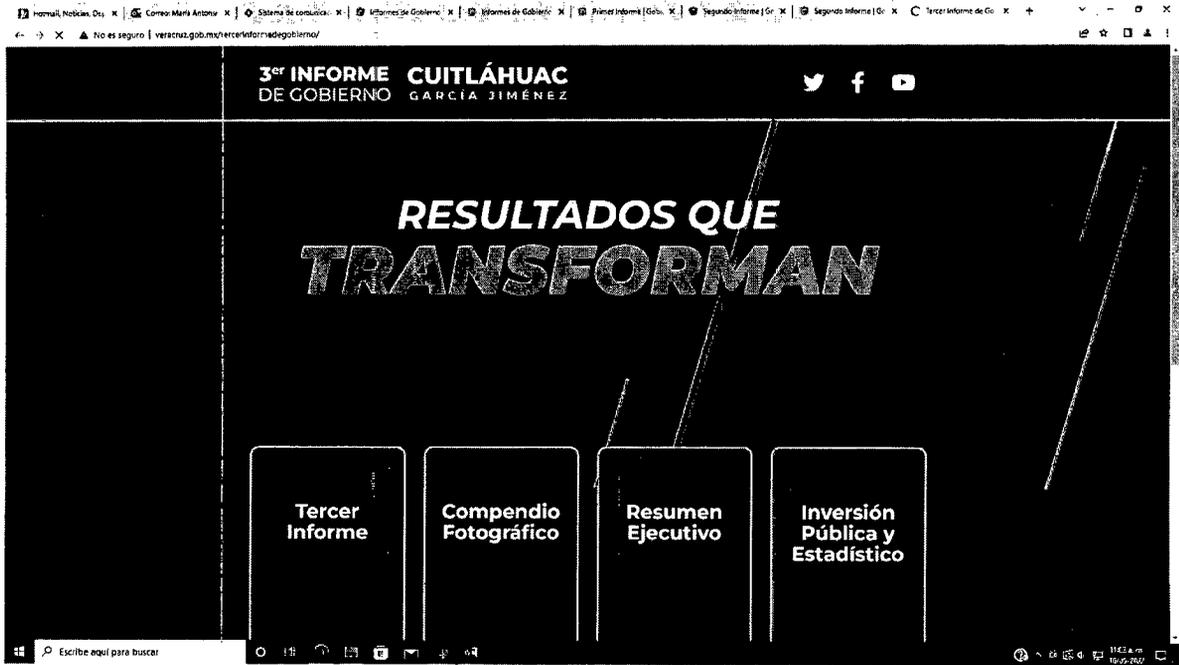
2019-2020

<http://www.veracruz.gob.mx/segundo-informe/>



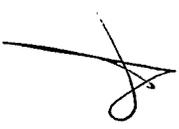
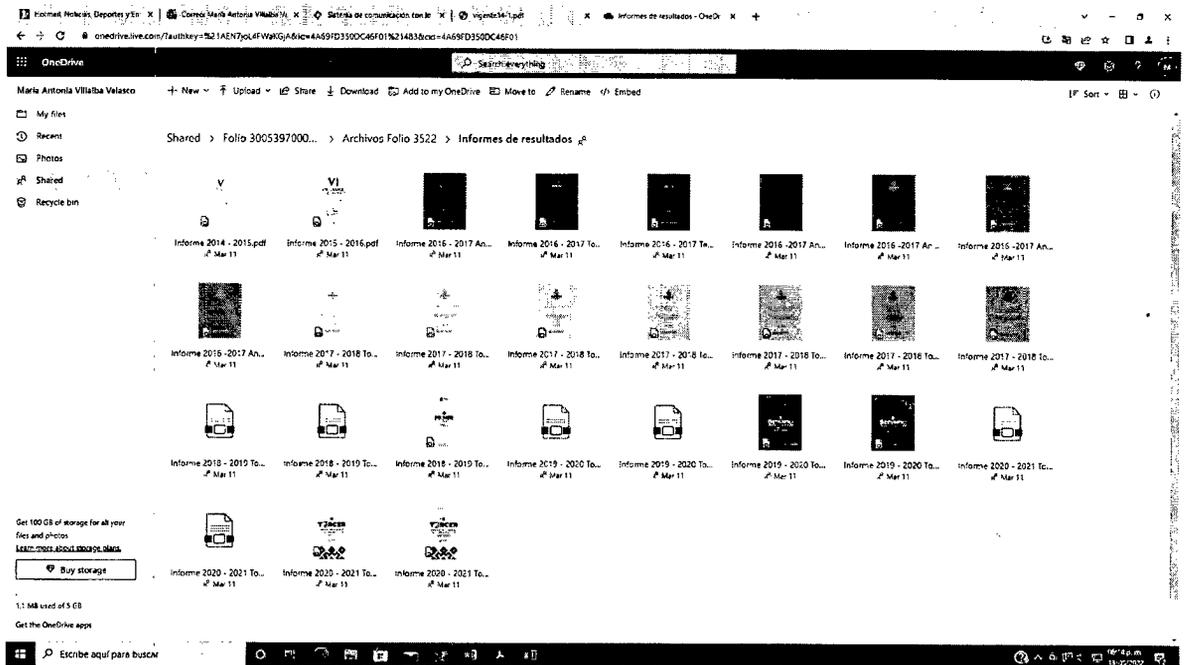
2020-2021

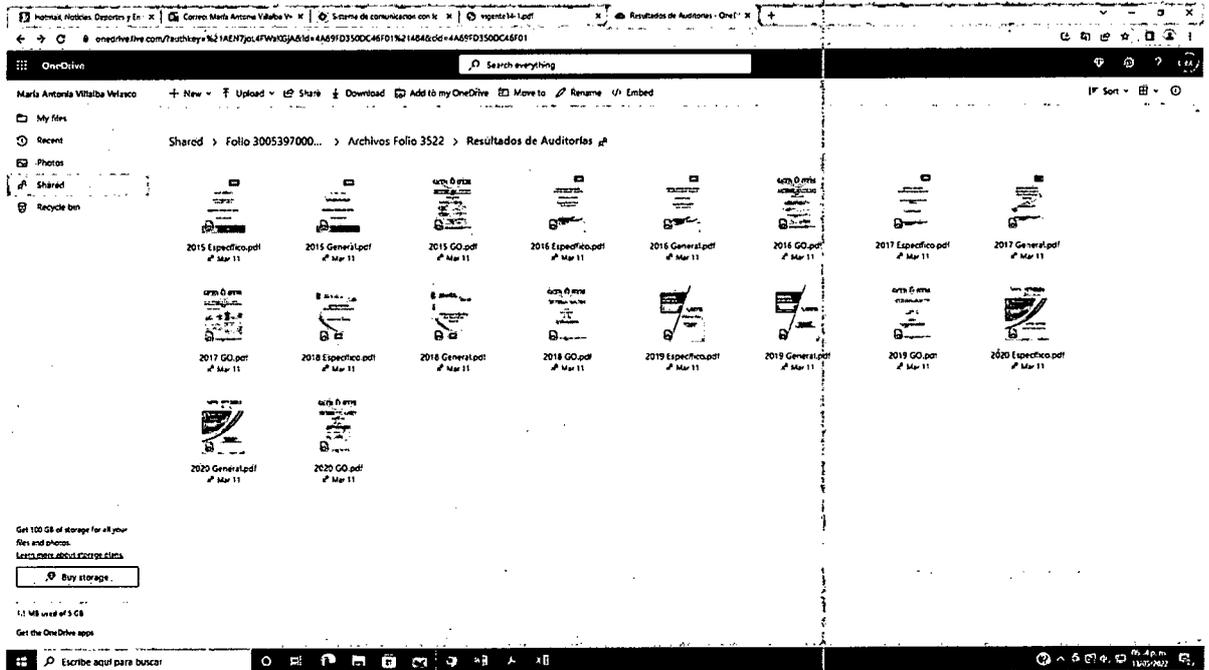
<http://www.veracruz.gob.mx/tercerinformedegobierno/>



Resultados de auditorías

https://1drv.ms/u/s!AgFvxA01_WlKg2FDe46C-BVmihow?e=yYwI0V





Ahora bien, por cuanto hace al contenido del oficio número **CGE/UT/154/2022**, **CGE/UT/124/2022**, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual remite de manera directa al recurrente los programas de trabajo, así como los resultados y la forma en que se miden los mismos; además de los resultados de auditorías, tal como se advierte de la apertura a los vínculos aportados por el sujeto obligado, información que reviste el carácter de obligación de transparencia acorde a lo dispuesto por el artículo 15, fracciones IV, V, VI y XXIV de la Ley 875 de Transparencia, en consecuencia, es información de la cual se puede pronunciar, sin que ello implique realizar los trámites internos necesarios ante las áreas, de lo que se colige que la respuesta emitida directamente por la Unidad de Transparencia acaecida en la substanciación del presente recurso, se realizó en apego a las disposiciones contenidas en la ley de la materia y de las cuales se advierte que no existe vulneración al derecho humano de acceso a la información del cual se duele el recurrente, lo que se colige del **Criterio 02/2021**, emitido por este Órgano garante de rubro y texto:

“SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible

públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

De lo anterior, se colige que, la Titular de la Unidad de Transparencia, cumplió así con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que disponen:

...
Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...
Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..
II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...
VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

En consecuencia, también observó el contenido del criterio número 8/2015² emitido por este Órgano Garante, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado se encuentra ajustada a derecho, toda vez que, la misma se relaciona con obligaciones de transparencia respecto de la que el ente obligado puede emitir respuesta en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI y XVIII, 4, 5 y 9, fracción IV y 15, fracciones IV, V, VI y XXIV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se

² Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

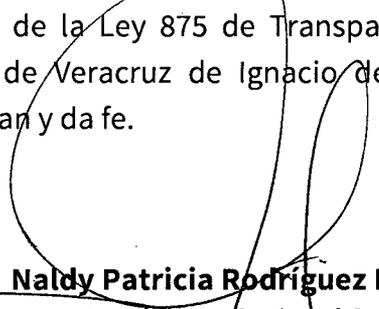
PUNTOS RESOLUTIVOS

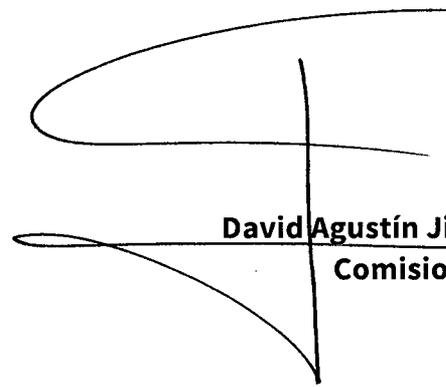
PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

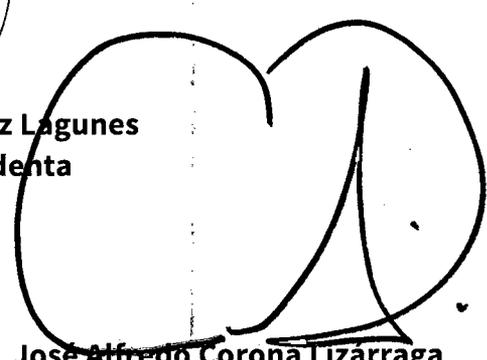
SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.


Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta


David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado


José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado


Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos